



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)**

Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2022-00018-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LYDA FERNANDA PINILLA ALBORNOZ
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

Al tenor de lo señalado en el artículo 446-3º del Código General del Proceso, y como el traslado de la liquidación del crédito efectuado a través del micrositio asignado a este Juzgado en la página Web de la Rama Judicial, venció el día 16 de agosto de 2022, sin objeción de la contraparte, el despacho DISPONE:

Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl.126 a 128), con corte a 03 de agosto de 2022, toda vez que la misma se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE,

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 35 de fecha 22 de septiembre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce566c372b34f270a88a4887df0d392e47847154269a142140e33b6239416ca6**

Documento generado en 21/09/2022 05:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>